

to de esta segunda obra el mismo encargo que anteriormente me habia encomendado por lo que tocaba a la del señor Angelis, escribí un nuevo folleto en el que espuse las observaciones que me sujirió la lectura de la memoria del señor Vélez Sarsfield. Este folleto fué publicado el año de 1855 por órden i cuenta del gobierno, como el primero.

La discusion siguió, miéntras tanto, su curso.

Trascurridos algunos años, el señor don Adolfo Ibáñez, ministro de relaciones exteriores de Chile, tuvo a bien dirijirme el oficio que inserto a continuacion con el decreto supremo a que se refiere, i con la contestacion que yo le di.

«Ministerio de Relaciones Exteriores.—Santiago, mayo 12 de 1873.—Señor. No ignora usted que en la actualidad preocupa vivamente la atencion de mi gobierno la discusion de la cuestion de límites que desde largos años existe entre Chile i la República Arjentina.

«El gobierno de Chile ha simpatizado con la idea de poner término a esas diferencias, mediante una equitativa transaccion que permitiera dividir entre ambas repúblicas los territorios cuestionados; pero esa idea se ha visto contrariada por las desmedidas pretensiones del gobierno arjentino, el cual afecta desconocer nuestros títulos, i reclama como de su esclusivo dominio toda la Patagonia i gran parte del estrecho i tierra del Fuego.

«Para hacer conocer a los gobiernos extranjeros i a la opinion ilustrada de la América los respetables títulos con que el gobierno de Chile justifica sus derechos a la parte austral del continente, ha querido este ministerio hacer uso de los importantes folletos que usted escribió, por encargo de uno de mis antecesores, i en los cuales consignó usted en los años 1853 i 1855, el resultado de sus laboriosas e ilustradas investigaciones. Agotada la edicion de esos folletos, ha sido imposible a este ministerio la realizacion de su pensamiento.

«Para salvar el inconveniente apuntado, Su Excelencia